



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00707 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **JHONATAN ALBERTO OJEDA LEON** contra **ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DE ANTIOQUIA – FEDELIAN.**, procede el Despacho a verificar el cumplimiento de sus requisitos formales y sustanciales de la demanda ejecutiva, observándose la siguiente deficiencia:

1. La parte demandante deberá relacionar todos los documentos aportados, pues los que reposan a folios 11, 26 y 27 del plenario, no fueron relacionados como pruebas o anexos de la demanda.

Se advierte que si no se corrige la deficiencia evidenciada, se procederá con el rechazo de plano de la demanda.

Por lo anterior el **JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva por las razones expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte ejecutante el término de cinco (5) días para que subsane las irregularidades que se advierten, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

TERCERO: Reconocer personería para actuar a la abogada ADRIANA PATRICIA LOPEZ RAMÍREZ con T.P. No. 161.442 del CS de la J

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 002, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 13 de enero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a97a023e2abb242fc88d75d9928b732874a19a024b22bb96703974219c97a7**

Documento generado en 12/01/2022 09:18:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>